NOTA DNCP/DNC/N° 25.075 / 2016

Asunción, 06 de Setiembre de 2016.

Señor:
RUDY EDWARS CABRAL, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324.038 EN FECHA (05/09/16). – ID N° 308.305

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 34 (plazo de entregas) anexo B: se observa que requiere "máximo 2 horas", se consulta si considera ejecutable el plazo indicado en atención a la naturaleza del servicio requerido.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas: Punto 2, "Objetivo", se observa que indica "Cuando no fuese posible la reparación de los equipos en el plazo de tres días hábiles", se consulta a que refiere dicho plazo, en atención a que el mismo no se encuentra previsto en el plazo de entregas del anexo B ni en el Plan de entregas, Anexo C.

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: Se sugiere indicar fecha tope para la realización de las visitas, se sugiere también que la misma sea previa a la fecha tope de consultas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py